



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS EMPRESARIALES Y
PEDAGÓGICAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**“RESPONSABILIDAD CONGRESAL POR AFECTAR
INTERESES NACIONALES AREQUIPA 2022”**

PRESENTADO POR

BACH. CAROLA JACQUELINE PERALTILLA RUIZ

ASESOR

MGR. JORGE ERIK BUSTINZA ORIHUELA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

MOQUEGUA – PERÚ

2023

ÍNDICE DE CONTENIDO

PÁGINA DE JURADO	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTOS	iii
INDICE DE CONTENIDO	iv
ÍNDICE DE TABLAS	vi
ÍNDICE DE FIGURAS	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
INTRODUCCIÓN	x
CAPÍTULO I	1
EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	1
1.1. Descripción de la Realidad Problemática.	1
1.2. Definición del problema.	2
1.2.1 Problema general.	2
1.2.2 Problemas específicos	2
1.3. Objetivos de la Investigación.	3
1.3.1 Objetivo general.	3
1.3.2 Objetivos específicos.	3
1.4. Justificación e importancia de la investigación.	3
1.5.1 Variable Independiente.	4
1.5.2 Variable dependiente.	4
1.5.3 Operacionalización de variables	4
1.6. Hipótesis de la Investigación.	5
CAPÍTULO II	6
MARCO TEÓRICO	6
2.1. Antecedentes de la investigación.	6
2.1.1 Internacionales	6
2.1.2 Nacionales	7
2.1.3 Locales	9
2.2. Bases teóricas.	10
2.2.1 Congreso.	10
2.2.3 Congresista.	12

2.2.4 La Constitución Política de 1993 y la no responsabilidad por las opiniones y los votos que emiten.	12
2.2.4 Intereses nacionales.....	13
2.2.5 Casos en lo que se ha vulnerado por el Congreso los intereses nacionales.	15
2.2.6 Corrupción en el Congreso.....	18
2.2.7 Argumentos para suprimir la inmunidad parlamentaria.	19
2.3. Marco conceptual.....	19
CAPITULO III.....	22
MÉTODO	22
3.1 Tipo de investigación.	22
3.2. Diseño de investigación.....	22
3.3. Población y muestra.....	22
3.3.1. Población.....	23
3.3.2. Muestra.	23
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.	23
3.4.1. Técnicas de recolección de datos.....	23
3.4.1.1. Observación documental.	23
3.4.1.2. Encuesta.	23
3.4.2. Instrumentos de recolección de datos.	24
3.4.2.1. Fichas bibliográficas.	24
3.4.2.2. Cuestionario de preguntas.....	24
3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.	24
CAPÍTULO IV	25
PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.....	26
4.1. Presentación de resultados por variables.....	26
CAPITULO V.....	53
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	53
5.1. Conclusiones	53
5.2. Recomendaciones.	55
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	56
ANEXOS:	60
MATRIZ DE CONSISTENCIA	38

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables	4
Tabla 2 Opiniones congresales.....	27
Tabla 3 Responsabilidad por los votos	29
Tabla 4 Responsabilidad por cumplir la constitución	31
Tabla 5 Responsabilidad de mantener conducta ejemplar	33
Tabla 6 Responsabilidad de cumplir sus obligaciones tributarias	35
Tabla 7 Responsabilidad de formular proposiciones fundamentadas	37
Tabla 8 Responsabilidad de mantener contacto con los electores	39
Tabla 9 Responsabilidad de cuidar los bienes puestos a su servicio	41
Tabla 10 Responsabilidad de presentar cuentas.....	43
Tabla 11 Intereses nacionales con miras al desarrollo nacional.....	45
Tabla 12 Salvaguardan la existencia de la nación y el derecho a sus autodeterminaciones	47
Tabla 13 Integridad e intangibilidad de su territorio	49
Tabla 14 Mantenimiento de la calidad de vida y la seguridad de la población	51

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Opiniones congresales	28
Figura 2 Responsabilidad por los votos	30
Figura 3 Responsabilidad por cumplir la constitución.....	32
Figura 4 Responsabilidad de mantener conducta ejemplar.....	34
Figura 5 Responsabilidad de cumplir sus obligaciones tributarias.....	36
Figura 6 Responsabilidad de formular proposiciones fundamentadas.....	38
Figura 7 Responsabilidad de mantener contacto con los electores	40
Figura 8 Responsabilidad de cuidar los bienes puestos a su servicio	42
Figura 9 Responsabilidad de presentar cuentas.....	44
Figura 10 Intereses nacionales con miras al desarrollo nacional	46
Figura 11 Salvaguardan la existencia de la nación y el derecho a sus autodeterminaciones	48
Figura 12 Integridad e intangibilidad de su territorio	50
Figura 13 Mantenimiento de la calidad de vida y la seguridad de la población	52

RESUMEN

El trabajo investigativo está inspirado en el problema que se presenta en la labor congresal, donde en numerosas oportunidades, por desconocimiento de los alcances constitucionales, han emitido normas jurídicas con transgresión de los preceptos constitucionales, ocasionando pérdidas económicas al erario nacional.

La Carta fundamental de 1993, prevé en su artículo 93° que miembros congresales no tiene responsabilidad por sus opiniones o votos en el ejercicio de su cargo; por este extremo los congresistas toman muchas veces decisiones legislativas que vulneran principios constitucionales, y que van en contra de los intereses del Estado, que luego son cuestionadas ante el Tribunal Constitucional por diversas instituciones u organizaciones afectadas por la norma cuestionada, y son declaradas inconstitucionales, con el efecto residual que debe el Estado Peruano indemnizar a las correspondientes empresas afectadas.

El hecho de indemnizar a las empresas afectadas, se realiza con dinero de las arcas económicas del Estado, perjudicando a los intereses nacionales.

El trabajo que presentamos, tiene por finalidad, estudiar los casos emblemáticos donde el Congreso ha tomado decisiones con transgresión de la Constitución y que posteriormente fueron declaradas inconstitucionales y en perjuicio del Estado.

Palabras clave: Congreso; Intereses Nacionales, Inconstitucionalidad.

ABSTRACT

The investigative work is inspired by the problem that arises in congressional work, where on numerous occasions, due to ignorance of the constitutional scope, they have issued legal norms in violation of constitutional precepts, causing economic losses to the national treasury.

The Political Constitution of 1993, provides in its article 93 that congressmen are not responsible for their opinions or votes in the exercise of their office; For this reason, congressmen often make legislative decisions that violate constitutional principles, and that go against the interests of the State, which are then questioned before the Constitutional Court by various institutions or organizations affected by the questioned norm, and are declared unconstitutional. with the residual effect that the Peruvian State must indemnify the corresponding affected companies.

The fact of compensating the affected companies is done with money from the State's economic coffers, harming the national interest.

The work that we present has the purpose of studying emblematic cases where Congress has made decisions in violation of the Constitution and that were later declared unconstitutional and to the detriment of the State.

Keywords: Congress; National Interests, Unconstitutionality.

INTRODUCCIÓN

La tesis que se ha investigado tiene por título “Responsabilidad congresal por afectar intereses nacionales Arequipa 2022”, donde se ha descrito el problema de investigación relacionado a la responsabilidad de los congresistas por los votos y opiniones que realizan cuando afectan intereses nacionales.

El problema así también, que numerosas leyes fueron declaradas contrarias a la norma constitucional, por el Tribunal Constitucional, donde el Estado ha tenido que pagar indemnizaciones a las empresas o personas naturales afectadas por las normas inconstitucionales.

Se ha formulado como interrogante general la siguiente: ¿Cuál es la responsabilidad congresal por afectar intereses nacionales Arequipa 2022?; en relación a ello se ha confeccionado las interrogantes específicas, siguientes: 1. Cuáles son las funciones del Congreso y de los congresistas? 2. ¿Qué se entiende por intereses nacionales?; 3. ¿Cuáles son los casos en los que los congresistas han emitido normas que colisionan con los intereses nacionales?

Se ha confeccionado como objetivo general el siguiente: Determinar la responsabilidad congresal por afectar intereses nacionales Arequipa 2022; y como objetivos específicos: 1. Precisar las funciones del Congreso y de los congresistas; 2. Determinar los intereses nacionales que deben ser protegidos por los congresistas; 3. Establecer los casos en los que los congresistas han emitido normas que colisionan con los intereses nacionales.

Las variables son como variables independientes Responsabilidad congresal; y como variable dependiente: Intereses nacionales

La hipótesis que se ha postulado es: “Los congresistas tienen la atribución de no ser responsables por las opiniones y votos que realicen en el ejercicio de sus funciones, es probable que tengan responsabilidad por afectar intereses nacionales, Arequipa 2022”.

Las variables se han sido medidas en relación a los indicadores, los cuales se han originario en interrogantes que están plasmadas en el Cuestionario de interrogatorios a los abogados.

Nuestro estudio se divide en cuatro capítulos. El primer capítulo se titula “Pregunta de Investigación” donde se describe la pregunta que se abordará en el estudio, las preguntas antes descritas, el propósito del estudio y la justificación del estudio. También se indican las variables independientes y dependientes; y sucesivamente plantea una hipótesis que queda por contrastar.

El Capítulo 2 "Marco Teórico" presenta los antecedentes internacionales, nacionales y locales del estudio. Al mismo tiempo, se apoya en la teoría y responde a las diversas preguntas planteadas en los subtítulos. Además, se sustenta de manera teórica en el marco conceptual de todas las acepciones afines con el estudio.

El Capítulo 3 “Métodos” presenta la metodología de investigación utilizada en el estudio.

El capítulo 4 presenta el trabajo de campo, muestra los resultados de las tablas de los cuestionarios aplicados a la muestra seleccionada, destacando que las interrogaciones tienen relación inmediata con los indicadores, que a su vez tienen relación directa con las variables reflejadas tanto en las tablas como en las figuras.

El Capítulo V presenta cuatro conclusiones en base a cada uno de los objetivos formulados, así como recomendaciones directamente relacionadas con sus conclusiones.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción de la Realidad Problemática.

La Constitución Política de 1993, organiza al Estado en tres poderes, siendo el Poder Legislativo el poder con mayor preeminencia, pues, tiene la función de la emisión de normas jurídicas a fin de alcanzar la justicia, la paz y armonía sociales.

Al interior del Poder Legislativo, se encuentran en función los Congresistas, en número de ciento treinta, los que tienen la atribución de presentar proyectos de normas, las cuales, luego de ser debatidas son aprobadas por el Congreso, previa votación.

También es cierto, que al interior del Congreso se han dividido en grupos partidarios o movimientos tanto de derecha o izquierda, haciendo alianzas por diversos motivos por afinidad o de tendencia política, llamadas “bancadas”.

Los Congresistas tienen el deber de velar por los intereses nacionales, generando normas con carácter general que contribuyan a la preservación y vigencia del Estado Peruano, dentro de las múltiples funciones tienen el de representar, legislar y fiscalizar. Conforme el Artículo 102° (Constitución Política de 1993 actualizada, 2022), los congresistas conglomerados, en sesión del Pleno, toman las providencias más significativas para el país. Por eso se asevera que el

Congreso es el “centro del debate nacional” (Constitución Política de 1993 actualizada, 2022).

Debemos determinar que el interés nacional, es la custodia e impulso de fines originarios y fundamentales de un Estado en el sector económico, político, cultural y social. El interés nacional sustancial, podría ser asegurar la supervivencia, estabilidad del propio Estado y la protección de su población.

Se han presentado casos en los que los Congresistas han tomado decisiones que van contra los intereses nacionales, generando pérdidas económicas al erario nacional.

Se evidencia que en muchas oportunidades han resuelto por la emisión de normas basados en intereses populistas mediáticos, haciendo grave daño al interés del Estado, sea en forma intencional donde media el aspecto político o ya sea por total desconocimiento de las normas constitucionales.

Por el presente trabajo vamos a describir los desaciertos congresales que van en contra de los intereses nacionales no solo en la actualidad, sino también de años anteriores, como casuística y sustentar la supresión del segundo párrafo del artículo 93° de la Constitución Política de 1993 que dice: “No son responsables ante autoridad ni órgano jurisdiccional alguno por las opiniones y votos que emiten en el ejercicio de sus funciones”.

1.2. Definición del problema.

1.2.1 Problema general.

¿Cuál es la responsabilidad congresal por afectar intereses nacionales Arequipa 2022?

1.2.2 Problemas específicos

- a. ¿Cuáles son las funciones del Congreso y de los congresistas?
- b. ¿Qué se entiende por intereses nacionales?
- c. ¿Cuáles son los casos en los que los congresistas han emitido normas que colisionan con los intereses nacionales?

1.3. Objetivos de la Investigación.

1.3.1 Objetivo general.

Determinar la responsabilidad congresal por afectar intereses nacionales Arequipa 2022.

1.3.2 Objetivos específicos

1. Precisar las funciones del Congreso y de los congresistas.
2. Determinar los intereses nacionales que deben ser protegidos por los congresistas.
3. Establecer los casos en los que los congresistas han emitido normas que colisionan con los intereses nacionales.

1.4. Justificación e importancia de la investigación.

Estos estudios se inspiraron en nuestro enfoque sobre el trabajo del Congreso, que en las últimas décadas ha experimentado una de las crisis más severas en términos de reputación moral, valores y corrupción, y ha tomado decisiones que van en contra del interés nacional.

Creemos que este trabajo de investigación es importante, porque de acuerdo a las normas constitucionales, los diputados no tienen responsabilidad de sus pareceres y emisión de sus votos, generando impunidad, siempre que las normas legales no contradigan su propia constitución y perjuicios económicos al erario público.

Creemos que nuestro trabajo de investigación es necesario porque las normas constitucionales continúan siendo violadas en aparente desconocimiento de las normas subyacentes.

Creemos que los aportes resultantes serán un aporte valioso para las comunidades académicas y científicas y servirán de base para la construcción de marcos teóricos para otros investigadores en otros estudios relacionados con este tema de investigación.

1.5. Variables. Operacionalización.

1.5.1 Variable Independiente.

Responsabilidad congresal.

1.5.2 Variable dependiente.

Intereses nacionales.

1.5.3 Operacionalización de variables

Tabla 1

Operacionalización de variables

HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES
Los congresistas tienen la atribución de no ser responsables por las opiniones y votos que realicen en el ejercicio de sus funciones, es probable que tengan responsabilidad por afectar intereses nacionales Arequipa 2022.	INDEPENDIENTE Responsabilidad congresal	<ul style="list-style-type: none"> • Opiniones • Votos • Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes. • Mantener conducta ejemplar. • Cumplir sus obligaciones tributarias. • Formular proposiciones fundamentadas. • Mantener contacto con los electores. • Cuidar los bienes puestos a su servicio. • Presentar cuentas.

DEPENDIENTE	<ul style="list-style-type: none">• Desarrollo Nacional.• Existencia de la Nación y el derecho a su autodeterminación.• La integridad e intangibilidad de su territorio.• El Mantenimiento de la calidad de vida y la seguridad de la población peruana.
Intereses nacionales	

Nota. Elaboración propia.

1.6. Hipótesis de la Investigación.

Los congresistas tienen la atribución de no ser responsables por las opiniones y votos que realicen en el ejercicio de sus funciones, es probable que tengan responsabilidad por afectar intereses nacionales, Arequipa 2022.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación.

2.1.1 Internacionales

1. (Rocha Pullopaxi, 2016). Interés nacional en el constitucionalismo del Buen Vivir. Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

Resumen:

Esta indagación titulada: —El Interés Nacional en el constitucionalismo del Buen Vivir examina la problemática del interés nacional en razón de los dispersos puntos sobre su aplicación por medio de la declaratoria que posibilita la explotación de recursos naturales en regiones intangibles. Debido a que a esta declaratoria se la puede tener en cuenta interés nacional, o cómo se lo debe comprender a partir de una Constitución que señala al Buen Vivir o Sumak Kawsay. Para contestar a aquellos cuestionamientos se propuso una metodología con un diseño de averiguación no empírico, explicativo y transversal, con la utilización de artefactos de averiguación cualitativa como la entrevista (waoranis) y otras

fuentes bibliográficas; que plazo permitan enseñar cómo se afirma el interés nacional en el Ecuador y si cumple o no como una herramienta de poder. Los resultados señalaron que el término de interés nacional fue desarrollado prácticamente a partir de una visión universal – en el sentido de su implementación hacia afuera y no respecto a la persecución de finalidades internas- por lo cual se recurrió a intentar de analizarlo con nuevos recursos teóricos, probando que no existe un interés nacional en sí, sino varios intereses que están sujetas a diversos componentes internos y externos que incidían en la toma de elecciones a grado de motivación. Finalmente, se concluye considerando el ejemplo Parque Yasuní, que el interés nacional fue instrumentalizado para favorecer un solo conjunto de intereses que permanecen en contraposición a eso que se espera del Buen Vivir, es decir: la custodia de los pueblos en retiro y la naturaleza como individuo de derechos (Rocha Pullopaxi, 2016).

2.1.2 Nacionales

1. (Macedo Martínez, 2019). “El rol de los congresistas y su responsabilidad en la elaboración de leyes” tesis para optar el grado académico de: doctor en derecho. Escuela universitaria de posgrado. Universidad Nacional Federico Villareal.

Resumen:

Este estudio aborda las cuestiones del papel y la responsabilidad de los congresistas en la producción de normas a través de una tarea explicativa doctrinal y detallada y una aplicación comprobable de la tarea a los legisladores. El estudio siguió un diseño correlacional, por lo que se discutieron razones específicas entre los miembros de la Convención Constitucional Democrática (CCD), que creó la constitución política en 1993. Establece en el último párrafo del artículo 90 que para ser designado congresista se solicita ser peruano, mayor de 25 años y con derecho a voto.

Por lo tanto, como legislador no se necesita título profesional ni nivel académico profesional, por lo que todos los peruanos pueden optar a postularse y utilizar cargos parlamentarios, y teóricamente los debates legislativos pueden presentar planes de la norma en favor y progreso de la ciudadanía, país, rapidez en los trámites y aprobado. Por tanto, de la aplicación de los actos reglamentarios existentes, los mismos no atienden y no cumplen con las expectativas legislativas de los electores de los representantes del poder legislativo. Por lo tanto, en las últimas 3 legislaturas se han presentado falencias en la correcta redacción y aprobación de proyectos de ley, retrasos en el abordaje de la discusión de normas jurídicas, e incluso en la aprobación de leyes triviales y cuestionables, que ponen en entredicho la credibilidad y legislación, fuerza, representantes. Asimismo, debido a la selección insuficiente de candidatos, en el contexto preliminar de elecciones partidarias, se prueba a los postulantes sobre las competencias y habilidades requeridas en el Congreso y si tienen alguna novedad o conocimiento del título. Calificaciones académicas creíbles y experiencia que les permitan asumir un alto grado de responsabilidad moral y política en el desempeño de sus funciones legislativas. (Macedo Martínez, 2019).

2. (Pino Puma, 2018). Desnaturalización de la inmunidad parlamentaria Frente al blindaje de Ilícitos y la necesaria Reforma de la Constitución de 1993. Escuela de Posgrado. Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.

Resumen:

La virtud de la inmunidad del Congreso en Perú ahora es innegable, ya que un ciudadano acusado o que pronto será acusado elige postularse para el Congreso para evitar tal acusación. Y condenó las acciones ilegales realizadas en protección de la inmunidad del diputado de aprobación con el artículo 93 de la Constitución. En otras palabras, según la constitución, los delitos quedan impunes. Creemos que la exención de los parlamentarios se ha convertido no solo en una

organización obsoleta sino también en una organización legal peligrosa en el territorio y, por lo tanto, creemos que ha llegado el momento de derogar o reformar el importante artículo 93 de la Carta de Inmunities Parlamentarias. Es claro que la inmunidad, que es un privilegio personal de los diputados, actualmente promueve la impunidad de delitos graves que ofenden a la nación. La inmunidad de un miembro del Congreso no garantiza que haya cometido delitos, pero el escrutinio de las acciones, los votos y las opiniones políticas de los líderes en el cargo puede garantizar su persona e independencia. Capacidad para representar al Congreso. Sin embargo, debe suspenderse la inmunidad parlamentaria por condenas y enjuiciamientos penales de miembros del Congreso, independientemente de su afiliación política. Estos son los puntos principales discutidos en este artículo. (Pino Puma, 2018).

2.1.3 Locales

1. (Velarde Huertas, 2019). Presenta su tesis titulada. *Propuesta legislativa para modificar los artículos de la constitución política del Perú y del código procesal penal, referidos a la responsabilidad penal de los congresistas en el Perú 2005 – 2013.*

Resumen:

Reflexionando que la entorno humano indaga la fuerza y el valor de la ley como un provecho artificial y controla su implementación en una teoría racional, la sociedad se organiza en un término abstracto llamado Estado; asimismo, el papel de la constitución es una importante regla de derecho en el ordenamiento jurídico; examina una serie de ideas que respaldan la legalidad nombrada y la legalidad constitucional para revelar las causas de intocabilidad, inmunidad, sesgo político y juicio político que los miembros del Congreso reconocieron en la constitución política de 1993 y adoptaron leyes penales especiales de procedimiento en el Código Procesal Penal, 2004.

Utilizando procedimientos documentales y conocimientos lógicos jurídicos, indagar en la definición, proceso y justificación de las atribuciones parlamentarias antes mencionadas, pero en esta visión, partiendo de la escritura jurídica positiva, contrastando argumentos de la ideología y la jurisprudencia en el poder ejecutivo, en el poder Legislativo y un análisis de inmunidad constitucional histórica, sesgo político y decisiones políticas sujetas a la jurisdicción judicial. Así como algunas instituciones constitucionales independientes, como el Ministerio Público, el Consejo Nacional de la Magistratura y la Corte Constitucional; todo esto debe entenderse si es cierto dentro del marco constitucional actual. Siguiendo esta línea de pensamiento, se analizan nueve casos concretos decididos por la Corte Constitucional del Perú, de los cuales se extraen argumentos para la defensa de la vida y las falencias de su uso. Finalmente, se concluyó que la inmunidad, la acusación y los poderes legislativos de los miembros del Congreso no son necesarios para asegurar la adecuada y completa conducción del Congreso o para controlar el ejercicio del poder; , las funciones de tutela judicial son contradictorias; por lo que se propone una reforma parcial de las disposiciones de la Constitución Política de 1993 y de la Ley de Procedimiento Penal de 2004 sobre procesos penales específicos por delitos cometidos por parlamentarios. (Velarde Huertas, 2019)..

2.2. Bases teóricas.

2.2.1 Congreso.

El Congreso de la República es el organismo de representación del Estado, el cual está autorizado para ejercer la legislación, el control político y demás funciones previstas en la constitución estatal. Es unicameral y es elegido directamente por los ciento treinta miembros del Congreso (Congreso de la república, 2017).

2.2.2. Funciones del Congreso.

El poder legislativo juega un papel muy importante en el desarrollo democrático de nuestro país (Congreso de la Republica, 2017).

Primero, la función legislativa consiste en seguir la constitución política y las acciones del Congreso (Congreso de la Republica, 2017). La segunda se fundamenta en la consecución del control político encomendado por el Consejo de Ministros, la realización de debates, actos e investigaciones y la aquiescencia de las actuaciones políticas gubernamentales, las actuaciones administrativas y los acuerdos de los órganos del poder del Estado, la devolución del ejercicio del poder legislativo facultades, la expedición de decretos de emergencia y la Supervisión pública del uso y disposición de los bienes y recursos, el cumplimiento del mensaje anual del Congreso de la República por parte del Presidente de la República y el juicio político (Congreso de la República, 2017) .

Asimismo, el Representante del Estado tiene la función especial de nombrar al Auditor General de la República, elegir a los Protectores de los pueblos, así como a los miembros de la Corte Constitucional, la Junta Directiva del Banco Central de Reserva y ratificar la Constitución. Presidente del BCR y Director de Banca y Seguros. También corresponde al despido en los casos previstos en la constitución. Otra función esencial del Congreso Republicano es representar a los diversos críticos del estado.

Cada una de las razas, credos, ideologías, profesiones y oficios permanecen personificada por el voto democrático en la proporción que la ciudadanía dictamina.

Hoy, El Congreso de la República aceptó el desafío de modernizar sus sistemas, métodos, infraestructura y equipamiento. Hacerlo de forma selectiva, sabiendo que el futuro se construye hoy, sin olvidar el legado de los grandes antepasados que sentaron las bases de nuestra democracia y trabajaron arduamente para preservarla y nutrirla. (Congreso de la república, 2017).

2.2.3 Congresista.

"Un miembro del Congreso es un ciudadano elegido en una elección democrática para representar al pueblo de un estado o distrito. Un miembro del Congreso es un funcionario público" (Congreso de la República, 2022).

El trabajo del diputado es de tiempo completo, además de su contribución al desarrollo de la juventud en la educación universitaria. Las acciones de Saeima y los miembros del Congreso son públicas los ciudadanos aprenden sobre ellos a través de los medios de comunicación. (Congreso de la República, 2022).

2.2.4 La Constitución Política de 1993 y la no responsabilidad por las opiniones y los votos que emiten.

Consideramos que la no La responsabilidad por las opiniones y votos de los miembros del Congreso es un privilegio que debe ser limitado. Lamentablemente, como insistimos, los diputados han expresado reiteradamente su opinión y votado a favor de la aprobación de leyes que la Corte Constitucional ha declarado inconstitucionales, desconociendo en forma inexcusable los alcances de la propia constitución, generando un problema frente a terceros, que al final deben indemnizar con recursos económicos del Estado.

Pero por este precepto constitucional no tienen responsabilidad los congresistas, por los grandes errores que causan en perjuicio de los intereses del Estado, en el aspecto económico.

Estamos convencidos que cuando se cause un perjuicio a los intereses del Estado tienen responsabilidad política y también responsabilidad económica, la cual debe ser resarcida con sus remuneraciones.

De esta forma tendrán un mayor celo en emitir sus opiniones y emitir sus votos en la toma de decisiones en la creación de una nueva ley.

2.2.4 Intereses nacionales.

Al respecto Herrero de Castro, Rubén Desde un criterio etimológico, tenemos la posibilidad de conceptualizar el interés como una inquietud natural y/o dominante, así como una prerrogativa objetiva a algo (Herrero de Castro, s/f).

El interés nacional puede definirse ampliamente como la defensa y promoción del fin natural y fundamental del país en los ámbitos político, económico, social y cultural. (Herrero de Castro, s/f).

El interés nacional sustancial, podría ser Asegurar la supervivencia y la estabilidad de la propia nación y proteger a su pueblo. Pronto se requerirán estudios sobre la riqueza y el poder, y el crecimiento económico. Todo esto en sí mismo es esencial para un servicio satisfactorio.

Entre los primeros pensadores que mencionaron la necesidad de defender los intereses universales fundamentales (aún no clasificados como intereses nacionales) por encima de otros intereses, podemos señalar a Tucídides y Maquiavelo. (Herrero de Castro, s/f).

Quizás una de las primeras tendencias en la nueva terminología de los intereses nacionales fue el término "voluntad general" de Rousseau y el término "razón estatal" del cardenal Richelieu. De esta forma, este último muestra su apoyo a la pertenencia protestante.

La Guerra de los Treinta Años para minimizar el creciente poder del Jefe Supremo de la Santa Roma contra los intereses franceses.

2.2.4.1. Concepto.

El "interés nacional" es intangible, permanente e inseparable de la palabra supervivencia. La supervivencia se entiende como la preservación del estado mismo; integridad territorial y recursos; y la cultura como valores cualitativos y cuantitativos que unen a las sociedades y mantienen sus

instituciones a través del orden jurídico y político. La unidad y la soberanía nacionales se basan en los intereses nacionales y son excepcionalmente permanentes. (Perú. Propuesta de Libro Blanco de la Defensa Nacional, s/f).

Los intereses nacionales son expresión del esfuerzo colectivo de la nación, determinado por un razonamiento estratégico aplicado a la verdad nacional, como juego de tensión entre las necesidades materiales o espirituales de la comunidad nacional y los requerimientos para satisfacerlas. Está la riqueza nacional, como los recursos naturales y la diversidad cultural que los produce y conserva, así como los bienes extranjeros que se pueden obtener. Los intereses nacionales plasmados en la verdad nacional orientan los esfuerzos del Estado y la sociedad y le dan coherencia y concertación, como son los territorios del mar, los Andes, la Amazonía, la Antártida y el espacio.

El artículo 38 de la Constitución Política del Perú de 1993 establece: “Todos los peruanos tienen el deber de respetar al Perú y de proteger los intereses nacionales, de respetar, respetar y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico del Perú”.. (Constitución Política de 1993 actualizada, 2022).

2.2.4.2. Intereses nacionales del Perú.

Los Intereses nacionales del Perú son: (Perú. Propuesta de Libro Blanco de la Defensa Nacional, s/f)

- Desarrollo del Estado.
- Existencia del Estado y derecho a la libre determinación.
- La integridad e intangibilidad de su territorio.
- Mantener un sistema de gobierno democrático.
- Estancia en organismos internacionales.

- Respeto irrestricto a los derechos humanos.
- Respeto irrestricto a los acuerdos internacionales que ha firmado
- Progreso económico sostenible y sustentable basado en el aporte de la ciencia y la tecnología
- Lograr una productividad y competitividad de clase mundial en un entorno seguro constante.
- Mantener la calidad de vida y seguridad de los peruanos.
- Fortalecimiento de los valores éticos y morales de la población.
- Fortalecimiento de la identidad e integración en la sociedad peruana.
- Respetar y proteger nuestro patrimonio histórico y cultural
- Respetar y proteger su patrimonio natural ecológico y biológico.
- Sus proyecciones geoestratégicas a nivel del mar, biooceánico y espacial.
- Protección biológica y ambiental en la Amazonía
- Presencia y previsión del Perú en la Antártida.

2.2.5 Casos en lo que se ha vulnerado por el Congreso los intereses nacionales.

En este subtítulo vamos a presentar los diversos casos que se han dado, donde el Congreso por desconocimiento, o por una suerte de populismo mediático ha emitido normas que luego de ser sometidas a un proceso de inconstitucionalidad, fueron declarados inconstitucionales.

“Solo el Congreso de la República desde 2018 hasta 2021 insistió en la aprobación aproximadamente de seis leyes, que el Tribunal Constitucional declaró inconstitucionales (ST)”(El Comercio, 2021).

"Estas leyes inconstitucionales son una pérdida de tiempo porque un proyecto de ley lo presenta un partido, va a un encargo y se discute en el pleno [del Congreso]. Es un precio económico muy caro". (El Comercio, 2021).

El 15 de junio de 2018, por insistencia del entonces presidente del Congreso, Luis Galaretta, se aprobó una ley para regular el gasto publicitario nacional en Perú. Sus defensores insisten en que están tratando de evitar el desperdicio innecesario de fondos públicos en propaganda y publicidad que probablemente se colocaría en los medios estatales.

Sin embargo, el 11 de octubre de 2018, seis miembros del TC (Ernesto Bloom, Eloy Espinosa-Saldaña, Carlos Ramos, Augusto Ferrero, José Luis Sardón y Manuel Miranda) votaron para invalidar la ley. La única que votó en contra fue Marianella Ledesma. El expresidente de TC, Blum, describió la ley como "inconstitucional, que viola el derecho a la información y la libertad, la libertad de contratación con fines legítimos y la legalidad penal".

En abril de 2018, el Congreso insistió en que se aprobara la Ley de la Profesión de los Funcionarios Judiciales, pero la Corte Constitucional la proclamó inconstitucional en agosto de 2020. La agencia afirma que el poder ejecutivo tiene la autoridad para determinar las normas de política pública relacionadas con la organización y gestión del servicio público y que el Congreso no puede promulgar legislación que delegue esta autoridad a otras agencias o entidades. Si bien Espinosa-Saldaña estuvo dividida en la defensa del fallo, siete jueces sostuvieron que la ley era inconstitucional.

En mayo de 2020, el Parlamento ratificó la Ley n. 31018, "Ley que suspende el cobro de peajes en la red de carreteras autorizadas estatales, departamentales y locales durante un estado de emergencia declarado debido al brote de COVID-19".

Sin embargo, 7 magistrados nuevamente declararon por unanimidad la ley inconstitucional porque violaba el artículo 62 de la Carta Fundamental, que permite la independencia de los contratos sin la posibilidad de cambiar sus

términos por ley u otra opinión. Inicialmente, el hecho de que la ley suspendiera unilateralmente el cobro de peajes a los concesionarios privados en Perú constituyó un incumplimiento de contrato. (La Ley, 2020).

Mientras tanto, el Parlamento aprobó leyes sobre la promoción, designación y beneficios de los trabajadores de la salud en agosto de 2020. Sin embargo, en el último mes de ese año, seis jueces (Ledesma, Ferrero, Miranda, Ramos, Sutton y Espinosa-Saldanha) declararon inconstitucionales los cargos, y luego Bloom la misma decisión. TC argumenta que exigir fondos para la seguridad financiera de los trabajadores de la salud viola la prohibición constitucional de que los legisladores aumenten o expandan el gasto público más allá del presupuesto. Además, la capacidad de los administradores para administrar las finanzas públicas está en riesgo. En el último mes de 2020, el Congreso aprobó una ley para retirar los aportes a la ONP. Una vez más, el proyecto de ley fue declarado inconstitucional por unanimidad. (El Comercio, 2021).

El TC sostiene que el acto es inconstitucional y viola el artículo 79 de la Constitución, las facultades conferidas al ejecutivo por el artículo 118 de la Constitución y la separación de poderes prevista en el artículo 43 de la Carta Magna. “Tarde o temprano, el populismo pagará su precio”, dijo la misma fuente en el parlamento. (El Comercio, 2021)

En noviembre pasado, la Corte Constitucional también reconoció por unanimidad como inconstitucional que la Cuarta Asamblea Legislativa establecida en la convocatoria anterior deba decidir del 13 de junio al 16 de julio. (El Comercio, 2021).

Ley Núm. 31131. Este martes 30, el pleno de la Corte Constitucional reconoció como inconstitucional gran parte de la Ley núm. 31131, que determinó la posición sobre la eliminación de la discriminación en el sistema laboral y puso la integración de los trabajadores en el Sistema Administrativo. Acuerdo de servicio (CAS) sistema de trabajo 276 y 728 (La República, 2021).

Según el TC, la Ley 31131 es inconstitucional porque carece del apoyo del Poder Ejecutivo y ofrenda la meritocracia, ilustrada como importante acceso a los cargos públicos. (La República, 2021).

2.2.6 Corrupción en el Congreso.

La famosa frase "A los otorongos no les gustan los otorongos" se usa a menudo cuando se rechazan las solicitudes para suspender la inmunidad de un parlamentario, lo que lleva a la impunidad. Es bien sabido que existe un grupo de cabildeo en el Congreso republicano donde se negocian agendas políticas a cambio de votos a favor o en contra de solicitudes de suspensión de la inmunidad legislativa. (Mujica, 2014, pág. 281).

Los acontecimientos recientes confirman que la inmunidad solo se utiliza para promover la impunidad de los miembros del Congreso, como lo demuestra la negativa a suspender la inmunidad del Congreso. (Bermúdez, 2012).

Se tiene conocimiento que muchos miembros del Congreso ingresan a la política solo como sustitutos de la inmunidad parlamentaria, casi siempre enfrentando juicios o, peor aún, involucrándose en actividades ilegales después de ser elegidos. Cree que tienes un poder ilimitado precisamente por estos privilegios. (Rosales Zavala L. A., 2017).

La vasta red de corrupción es lo que disuade a los diputados de su destino de despojarlos de la inmunidad de los diputados, ya que el cabildeo y los acuerdos cerrados hacen que la mayoría vote solo política y no técnicamente. Esta práctica no se encuentra efectivamente controlada de acuerdo al mandato constitucional y la ley (Rosales Zavala L. A., 2018).

Por lo tanto, la deshonestidad del Congreso está estrechamente relacionada con los encubrimientos y la corrupción, lo que es inusual para quienes tienen cuentas pendientes en el sistema de justicia, ya que la mayoría de los congresistas insisten en burlarse de las obligaciones constitucionales. (Wieland, 2012).

2.2.7 Argumentos para suprimir la inmunidad parlamentaria.

Consideramos, que se debe modificar el párrafo segundo del artículo 93° Los términos de la Carta Fundamental de 1993 establecen: "No tendrán responsabilidad ante ninguna autoridad o poder judicial por las declaraciones que expresen y por sus votos en el ejercicio de sus atribuciones", pues, conforme hemos demostrado, hay casos en los cuales por un total desconocimiento de la normas constitucionales los congresistas, han emitido normas que al final han sido materia de un proceso de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional, donde han sido declaradas inconstitucionales, lo que ha dado motivo para que el Estado Peruano sea demandado ante organismos internacionales, para indemnizar a las empresas que han sido afectadas por la norma inconstitucional, debido el Estado peruano asumir el pago de dichas indemnizaciones con dinero proveniente del erario nacional y en detrimento de este.

Por esta fórmula, en la actualidad no tendrían responsabilidad de ningún tipo, pues la norma constitucional los ampara. Consideramos que este precepto debe ser modificado en el sentido que sea responsables cuando por su voto se han visto comprometidos intereses nacionales, y por consiguiente sean asumidos económicamente por los propios congresistas.

De esta forma los congresistas deberán tener más cuidado en sus formas de pensar, de actuar, de opinar y de votar.

2.3. Marco conceptual

1. Apelación

Es un principio procesal que se otorga a los intervinientes en el proceso o a cualquier persona interesada en el procedimiento, de conformidad con el procedimiento, las normas constitucionales e internacionales, para enmendar o corregir errores cometidos en sentencias, sentencias, laudos o resoluciones, son ejecutadas por las autoridades judiciales. , administrativos u otros funcionarios que determinen garantías y derechos.

2. Derechos

Estas son las habilidades e ideales básicos que toda persona posee desde su nacimiento y se reconocen específicamente en los más altos estándares.

3. Derecho Procesal Penal

Son las pautas, pasos, formas y procedimientos sistemáticos establecidos en el derecho penal escrito y que deben seguir las personas de derecho público y privado en el ámbito de sus competencias. Crean que, cuando se usa correcta y obedientemente, el objetivo es realizar casos penales materiales, derechos; cada acto se resume al final, lo que permite comprobar y verificar posibles hechos jurídicos.

4. Garantías

Son mecanismos jurídicos destinados a garantizar la vigencia de los derechos.

5. Impunidad

Un acto que es un delito penal no se sanciona o sanciona, resulta de la falta de normas claras o Una vez más, debido al desprecio deliberado por su utilidad. La falta de sanción o castigo puede explicarse por la falta de normas claras.

6. Inmunidad

Corresponde a las palabras: privilegio, privilegio, garantía, etc.

7. Inmunidad de arresto.

Este privilegio protege a un diputado de la detención sin el previo conocimiento y autorización del Congreso, es decir, un alto funcionario no está inmune a las denuncias de que no puede cumplir con sus funciones debido a la detención policial o judicial. Este derecho también se aplica a las detenciones resultantes de procesos civiles.

8. Inviolabilidad

Es un privilegio constitucional que protege el derecho de un legislador activo a expresar libremente los puntos de vista, criterios, opiniones, etc. que utilice en el desempeño de su cargo.

9. Inmunidad de los diputados

La función resguarda a los legisladores de la malicia política, mientras que la inmunidad parlamentaria cubre la parte procesal y también cubre el arresto o la detención. La función salvaguarda al legislador del legislador.

10. Principio

Las normas constitucionales de cada país o nación lo utilizan como un pilar que refleja la situación y requerimientos de ese país o nación.

11. Protección bajo la ley

Es un instrumento constitucional e internacional que protege y defiende los derechos constitucionales; sin ella es imposible la convivencia libre y armónica en un estado de derecho con derechos y justicia social. Es un instrumento constitucional e internacional que defiende y respalda los derechos constitucionales.

CAPÍTULO III

MÉTODO

3.1 Tipo de investigación.

Se utilizará un enfoque descriptivo porque es necesario responder el "cómo" y "cuáles son las características de la pregunta". Además, se utilizará el método de proyección, ya que predecimos los posibles resultados si no se encuentra de antemano la solución al problema.

Dependiente de la profundidad: use lo que se ajuste a la descripción como explicación.

3.2. Diseño de investigación.

La metodología de este estudio consta de diseños de investigación cuantitativos, no experimentales, descriptivos e interpretativos. De carácter deductivo, cuanto más observamos más podemos captar hechos o fenómenos expresados en su contexto natural, y mediante procesos cognitivos podemos interpretarlos social, jurídica, política y axiológicamente y ofrecer alternativas de solución racionales a los argumentos.

3.3. Población y muestra.

3.3.1. Población.

El estudio se realizará territorialmente en la ciudad de Arequipa.

La población se limita a abogados especializados en derecho constitucional.

3.3.2. Muestra.

Se tienen en cuenta las muestras:

En la ciudad de Arequipa laborarán 20 abogados especialistas en derecho constitucional.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

3.4.1. Técnicas de recolección de datos.

Como se muestra en (Morales Vallejo, 2011, p. 43) “Se seleccionan técnicas las que trabajan con instrumentos, como la herramienta de recolección de datos (...). En este estudio se utilizarán los siguientes métodos:

3.4.1.1. Observación documental.

Los estudios empíricos revelan qué aspectos del conocimiento científico son importantes para examinar esta cuestión. La realidad de esta situación, así como la medida en que los expertos constitucionalistas entienden la inmunidad del MP como un arma de impunidad, constituirán la base de este examen observacional.

Las observaciones han documentado una serie de estudios relacionados con nuestra área de especialización.

Además de la legislación legal, la estrategia se desarrollará a través de la investigación teórica y teórica de varios artículos.

Una revisión de documentos, a menudo llamada revisión de literatura, es el punto de partida para la mayoría de los proyectos de investigación.

Estos métodos lo ayudarán a identificar problemas y desarrollar un marco teórico, así como a seleccionar el equipo de recolección de datos más apropiado. Éste es un punto importante.

3.4.1.2. Encuesta.

Una herramienta como uno de los métodos objetivos de recopilación de datos para hechos, opiniones, ciencia, etc. se desarrollará en base a las preguntas formuladas, hipótesis y variables identificadas; el primer cuestionario será desarrollado (en forma impresa) basado en información científica.

El cuestionario incluirá preguntas de investigación preparadas previamente y ejemplos de universos o unidades de análisis.

3.4.2. Instrumentos de recolección de datos.

A modo se mencionó anteriormente, las tecnologías tienen una excelente herramienta, tal como afirma. (Sabino, 1992) Díganos: "Básicamente, Esta herramienta recopila datos como fuente para cualquier investigación necesaria para abordar e informar este fenómeno.". (114)

3.4.2.1. Fichas bibliográficas.

A medida que se registre la información del documento recopilado, se clasificará de acuerdo con la lógica, la secuencia y la importancia para que pueda visualizarse correctamente.

3.4.2.2. Cuestionario de preguntas.

Se formularán preguntas proporcionales a nuestros puntajes establecidos y se aplicarán a la prueba.

3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.

Creemos que las herramientas que hemos creado coinciden con las dimensiones y objetivos con los que obtenemos información importante para sustentar nuestras teorías.

Si observamos más de cerca estos problemas, encontraremos que están relacionados con los síntomas que hemos esbozado. Teniendo en cuenta los factores investigados, las conclusiones del estudio son las siguientes.

Esta información se verificará mediante datos numéricos; los resultados de este estudio determinarán si el estudio se llevará a cabo utilizando estadísticas paramétricas o no paramétricas. Se utilizarán estadísticas descriptivas, como medidas de tendencia central y variabilidad, así como forma y ubicación, para ayudar a examinar los datos.

Se utilizará el análisis de datos paramétricos y no paramétricos de las muestras para comparar y contrastar los resultados con los datos.

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. Presentación de resultados por variables.

En el presente subtítulo vamos a presentar los resultados del trabajo de campo que se ha realizado a los abogados especializados en derecho constitucional de la Ciudad de Arequipa, escogida como muestra, hacemos presente que se ha utilizado la técnica de la encuesta, y como su instrumento se ha elaborado un cuestionario de preguntas.

Las preguntas tienen su base a sus indicadores, y estos a cada variable. Las interrogantes formuladas y las respuestas nos van a ilustrar y van a fundamentar las bases teóricas.

4.1.1. Resultados de la variable independiente.

OPINIONES CONGRESALES

¿Ud. considera que los congresistas deben ser responsables por las opiniones que emiten en el Congreso?

Tabla 2

Opiniones congresales

ALTERNATIVA	ABOGADOS	FRECUENCIA	%
SI	20	20	100
NO	00	00	00
TOTAL	20	20	100

Nota. Datos tomados del cuestionario.

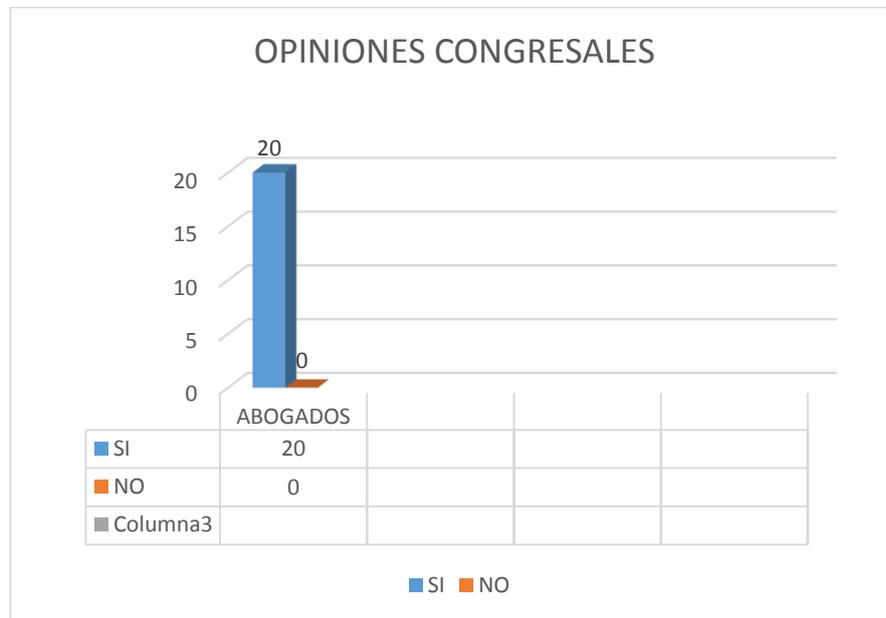
INTERPRETACIÓN:

El 100% de los abogados sometidos a la encuesta, son de la opinión que, los congresistas deben ser responsables por las opiniones que emiten en el Congreso.

ANÁLISIS:

En efecto el congresista al estar autorizados a no ser responsables de sus opiniones conforme lo establece el artículo 39° de la Constitución Política de 1993, les dan carta abierta para poder manifestarse en la forma que desean y con argumentos que en esencia pueden dañar los intereses nacionales, nuestra postura es que deben ser responsables por sus opiniones y si estas han dado motivo a dañar los intereses nacionales.

Figura 1
Opiniones congresales



Nota. Fuente Tabla 2

RESPONSABILIDAD POR LOS VOTOS

¿Ud. estima que los congresistas deben ser responsables por los votos que emiten en el Congreso?

Tabla 3

Responsabilidad por los votos

ALTERNATIVA	ABOGADOS	FRECUENCIA	%
SI	20	20	100
NO	00	00	00
TOTAL	20	20	100

Nota: Datos tomados del cuestionario.

INTERPRETACIÓN:

La totalidad de los profesionales en derecho especializados en derecho constitucional son de la opinión que, los congresistas deben ser responsables por los votos que emiten en el Congreso.

ANÁLISIS:

Creemos que el alcance del artículo 39 de la Constitución Política de 1993, que establece que los parlamentarios no son responsables de los votos que emiten, los vuelve irresponsables por disposiciones que puedan lesionar el interés nacional.

Nuestra posición es que los miembros del Congreso son responsables de los votos que emiten si son perjudiciales para el interés nacional, es decir, dicta normas que son manifiestamente inconstitucionales, causan pérdidas económicas o afectan la soberanía, la independencia y la integridad territorial.

Figura 2**Responsabilidad por los votos**

Nota: Fuente Tabla 3

RESPONSABILIDAD POR CUMPLIR LA CONSTITUCION

¿Ud. cree que los congresistas, tienen la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes?

Tabla 4

Responsabilidad por cumplir la constitución

ALTERNATIVA	ABOGADOS	FRECUENCIA	%
SI	20	20	100
NO	00	00	00
TOTAL	20	20	100

Nota: Datos tomados del cuestionario.

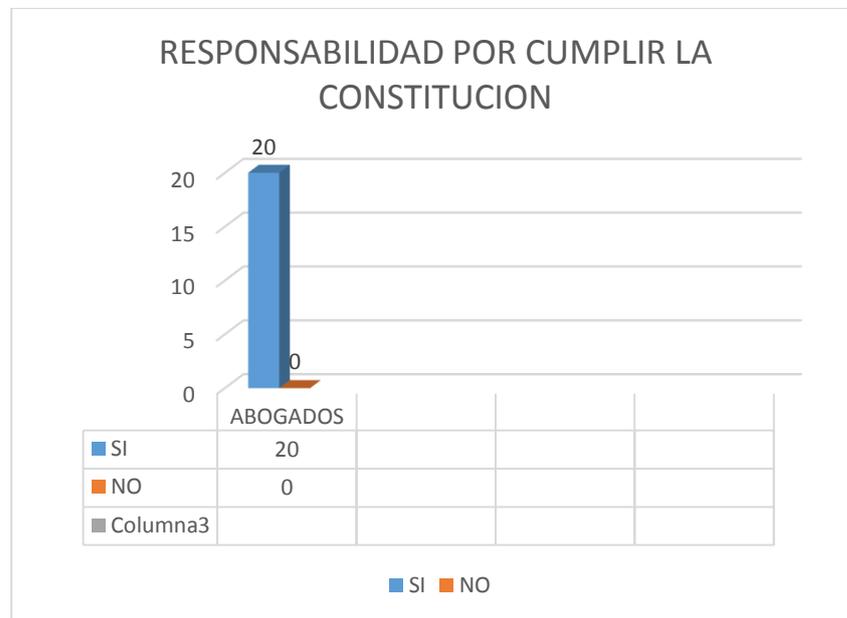
INTERPRETACIÓN:

El 100% de los abogados sometidos a la encuesta, son de la opinión que los congresistas, tienen la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes.

ANÁLISIS:

Es obligación que los congresistas respeten los preceptos constitucionales y en base a ellos emitir normas de menor jerarquía, sin embargo, en la practica los congresistas han emitido normas jurídicas, que, por intereses mediáticos, populistas con clara transgresión de la Constitución, han sido declaradas posteriormente inconstitucionales por ser evidentemente contrarias a la norma fundamental.

En muchos casos emblemáticos los Congresistas han demostrado su ignorancia sobre los alcances de la Constitución y ello se ha plasmado en normas inconstitucionales.

Figura 3**Responsabilidad por cumplir la constitución**

Nota: Fuente Tabla 4

RESPONSABILIDAD DE MANTENER CONDUCTA EJEMPLAR

¿Ud. considera que los congresistas tienen la responsabilidad de mantener conducta ejemplar?

Tabla 5

Responsabilidad de mantener conducta ejemplar

ALTERNATIVA	ABOGADOS	FRECUENCIA	%
SI	20	20	100
NO	00	00	00
TOTAL	20	20	100

Nota: Datos tomados del cuestionario.

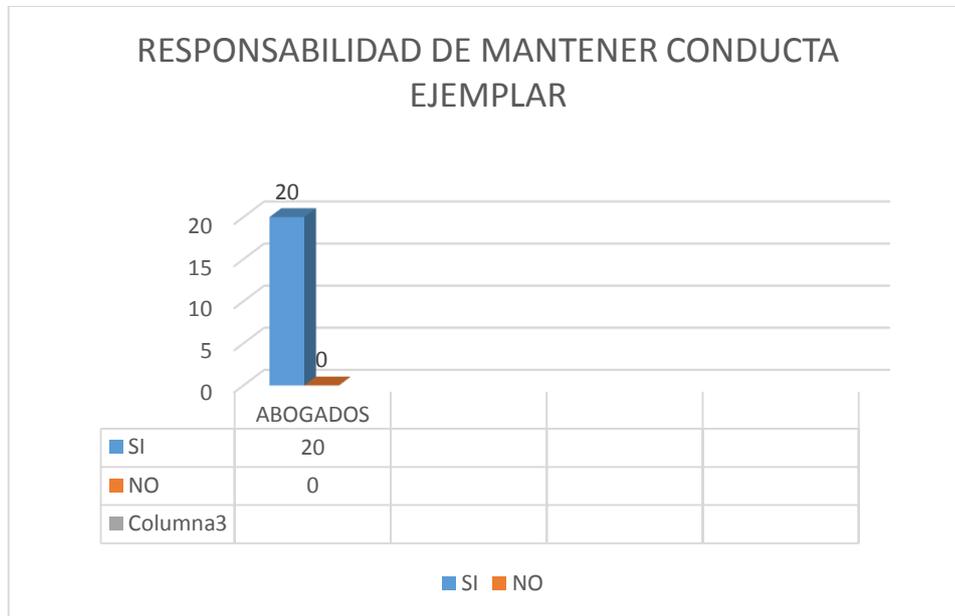
INTERPRETACIÓN:

La totalidad de los profesionales en derecho especializados en derecho constitucional son de la opinión que, los congresistas tienen la responsabilidad de mantener conducta ejemplar.

ANÁLISIS:

Es obligación que los congresistas guardar una conducta ejemplar, sin embargo se tiene numerosos casos en que los congresistas se insultan mutuamente he incluso llegan a realizar acciones de violencia en el mismo local del Congreso.

Los congresistas representan al pueblo peruano, y es por ello tienen el deber de conducirse de manera ejemplar.

Figura 4***Responsabilidad de mantener conducta ejemplar***

Nota: Fuente Tabla 5

**RESPONSABILIDAD DE CUMPLIR SUS OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS**

¿Ud. estima que los congresistas tienen la responsabilidad de cumplir sus obligaciones tributarias?

Tabla 6

Responsabilidad de cumplir sus obligaciones tributarias

ALTERNATIVA	ABOGADOS	FRECUENCIA	%
SI	20	20	100
NO	00	00	00
TOTAL	20	20	100

Nota: Datos tomados del cuestionario.

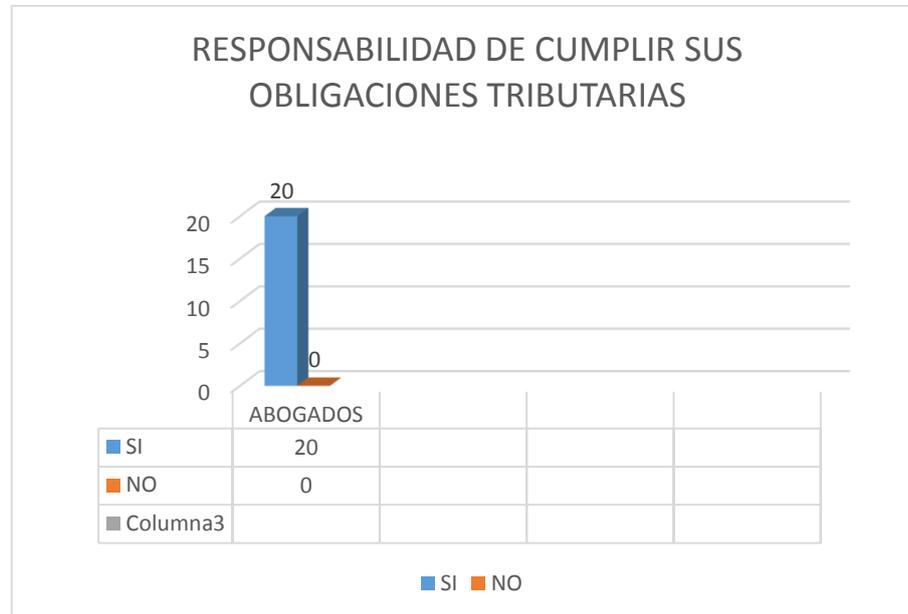
INTERPRETACIÓN:

El 100% de los abogados sometidos a la encuesta, son de la opinión que, los congresistas tienen la responsabilidad de cumplir sus obligaciones tributarias.

ANÁLISIS:

Otro aspecto a tomar en consideración es que los congresistas deben cumplir sus obligaciones tributarias, pues, deben dar el ejemplo en el pago sus tributos.

Se tiene que son numerosos los congresistas que no han honrados sus compromisos tributarios.

Figura 5***Responsabilidad de cumplir sus obligaciones tributarias***

Nota: Fuente Tabla 6

**RESPONSABILIDAD DE FORMULAR PROPOSICIONES
FUNDAMENTADAS**

¿Ud. piensa que los congresistas tienen la responsabilidad de formular proposiciones fundamentadas?

Tabla 7

Responsabilidad de formular proposiciones fundamentadas

ALTERNATIVA	ABOGADOS	FRECUENCIA	%
SI	20	20	100
NO	00	00	00
TOTAL	20	20	100

Nota: Datos tomados del cuestionario.

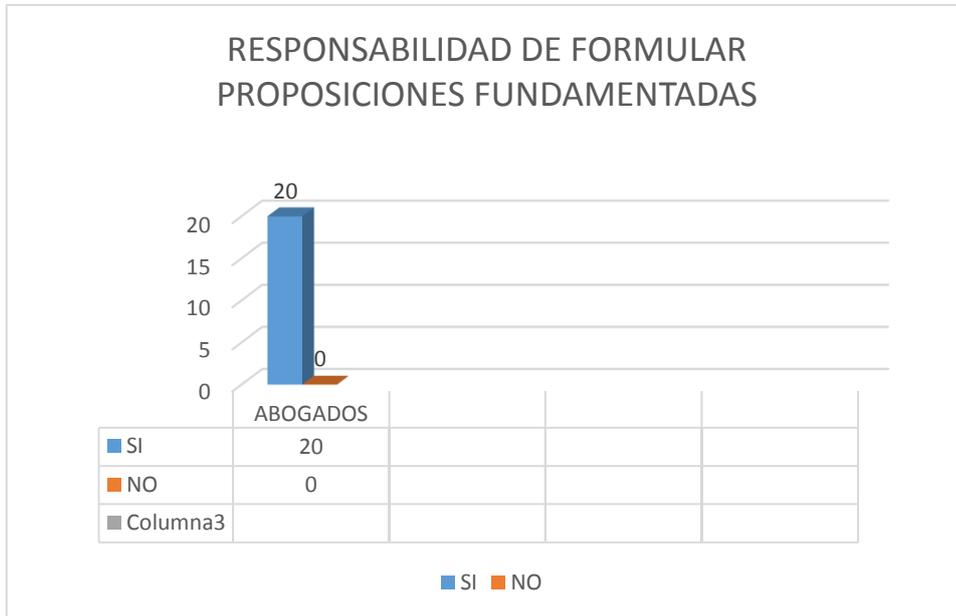
INTERPRETACIÓN:

La totalidad de los profesionales en derecho especializados en derecho constitucional son de la opinión que, los congresistas tienen la responsabilidad de formular proposiciones fundamentadas.

ANÁLISIS:

En efecto los congresistas deben sustentar sus propuestas de normas, basados en argumentos nacidos a la luz de la Constitución Política de 1993, ello debido que se tiene registrado que son números casos en los que presentan proyectos de ley sin fundamentos, demostrando su ignorancia, su falta de respeto a los preceptos constitucionales.

Por otro lado, se tiene que muchos congresistas hacen sus propuestas o promesas a diferentes sectores o grupos de trabajadores basados en fundamentos errados, mediáticos, mal intencionados, manipulando y direccionando los reclamos de estos sectores.

Figura 6***Responsabilidad de formular proposiciones fundamentadas***

Nota: Fuente Tabla 7

RESPONSABILIDAD DE MANTENER CONTACTO CON LOS ELECTORES

¿Ud. considera que los congresistas tienen la responsabilidad de mantener contacto con los electores?

Tabla 8

Responsabilidad de mantener contacto con los electores

ALTERNATIVA	ABOGADOS	FRECUENCIA	%
SI	15	15	75
NO	05	05	25
TOTAL	20	20	100

Nota: Datos tomados del cuestionario.

INTERPRETACIÓN:

La totalidad de los profesionales en derecho especializados en derecho constitucional son de la opinión que, los congresistas tienen la responsabilidad de mantener contacto con los electores.

ANÁLISIS:

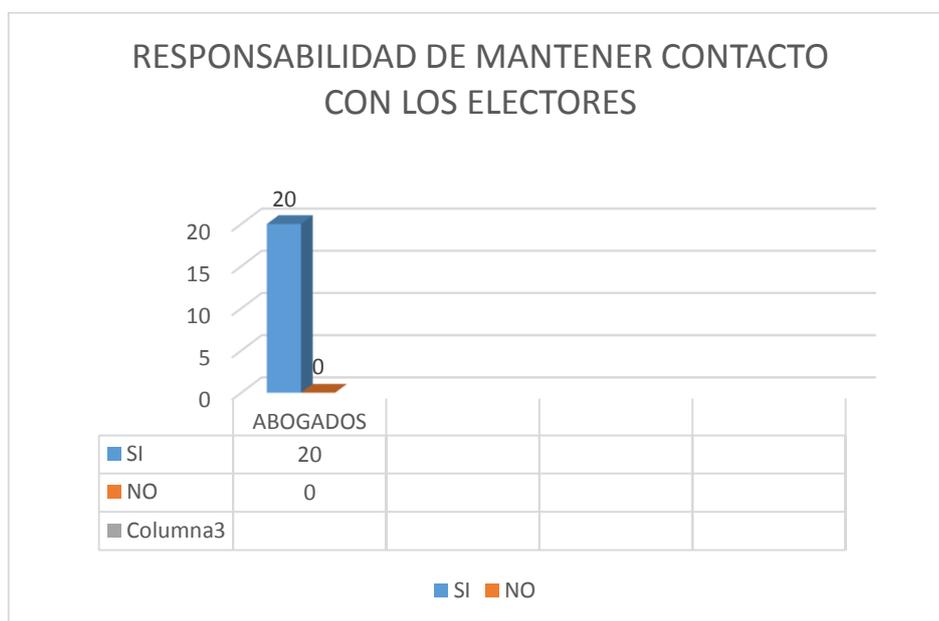
Los congresistas en campaña prometen muchas cosas a los ciudadanos en aspectos que la gente necesita; pues en verdad lo que pueden ofrecer son normas, pero esto a las personas no les interesa, les interesa otros aspectos. Asimismo, uno de los limitantes constitucionales es que los congresistas no tienen iniciativa de gastos públicos siendo su fundamento para evitar que el presupuesto económico se desnivele, estas promesas incumplidas a la población han mermado y están mermando la imagen y la legitimidad de los congresistas, es por ello que el pueblo expresa su molestia sobre el Congreso y sus congresistas.

Es por ello que consideramos que el congresista además de cumplir su rol de legislar y la tarea de control político, creemos que es transcendental que el

parlamentario se dedique a ser vocero o representante de aquellos ciudadanos que lo votó, es por ello que observamos que corrientemente cuando algunos parlamentarios, muchas veces, prestan el apoyo a las demandas de su población o median ante las autoridades, hacen comisiones, o coordinaciones para que determinadas decisiones de la localidad pueda ser estimadas en el presupuesto.

Figura 7

Responsabilidad de mantener contacto con los electores



Nota: Fuente Tabla 8

**RESPONSABILIDAD DE CUIDAR LOS BIENES PUESTOS A SU
SERVICIO**

¿Ud. estima que los congresistas tienen la responsabilidad de cuidar los bienes puestos a su servicio?

Tabla 9

Responsabilidad de cuidar los bienes puestos a su servicio

ALTERNATIVA	ABOGADOS	FRECUENCIA	%
SI	20	20	100
NO	00	00	00
TOTAL	20	20	100

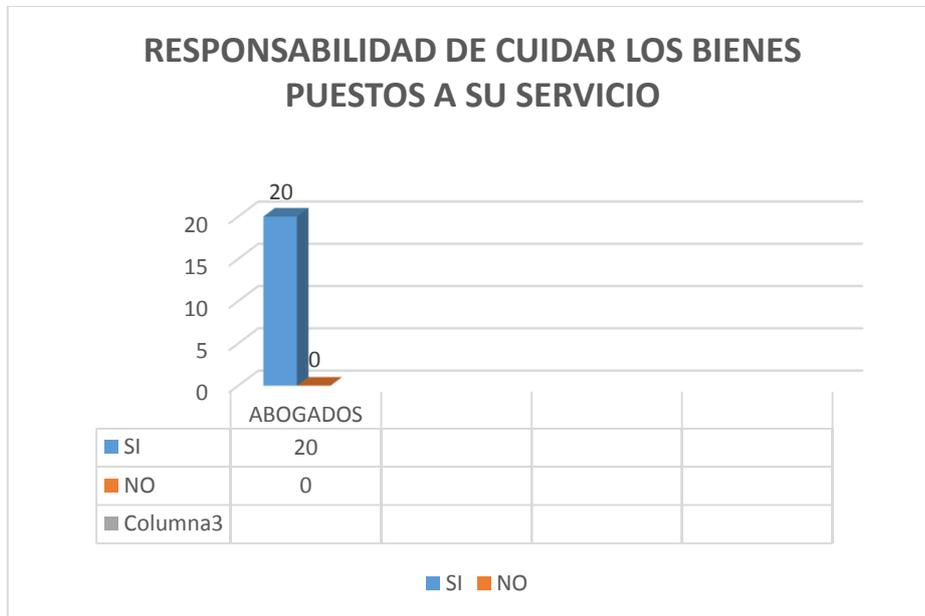
Nota: Datos tomados del cuestionario.

INTERPRETACIÓN:

El 100% de los abogados sometidos a la encuesta, son de la opinión que, los congresistas tienen la responsabilidad de cuidar los bienes puestos a su servicio.

ANÁLISIS:

Según el artículo 23 del Reglamento del Congreso, es deber de los diputados cuidar los bienes públicos en beneficio propio y promover el uso racional de los bienes de consumo provistos por el Estado. Esta obligación incluye la obligación de informar los gastos incurridos en viajes de estado o revistas en el extranjero en bolsas de viaje.

Figura 8*Responsabilidad de cuidar los bienes puestos a su servicio*

Nota: Fuente Tabla 9

RESPONSABILIDAD DE PRESENTAR CUENTAS

¿Ud. considera que los congresistas tienen la responsabilidad de presentar cuentas?

Tabla 10

Responsabilidad de presentar cuentas

ALTERNATIVA	ABOGADOS	FRECUENCIA	%
SI	20	20	100
NO	00	00	00
TOTAL	20	20	100

Nota: Datos tomados del cuestionario.

INTERPRETACIÓN:

La totalidad de los profesionales en derecho especializados en derecho constitucional son de la opinión que, los congresistas tienen la responsabilidad de presentar cuentas.

ANÁLISIS:

Los congresistas están obligados según Capítulo III del Código de Ética Parlamentario Informe sobre la labor del Folketing.

Artículo 5. Al final de cada reunión anual, los miembros del Congreso, con base en los principios de apertura, presentan un informe público a la Junta, que se publicará en el portal del Congreso, que incluye:

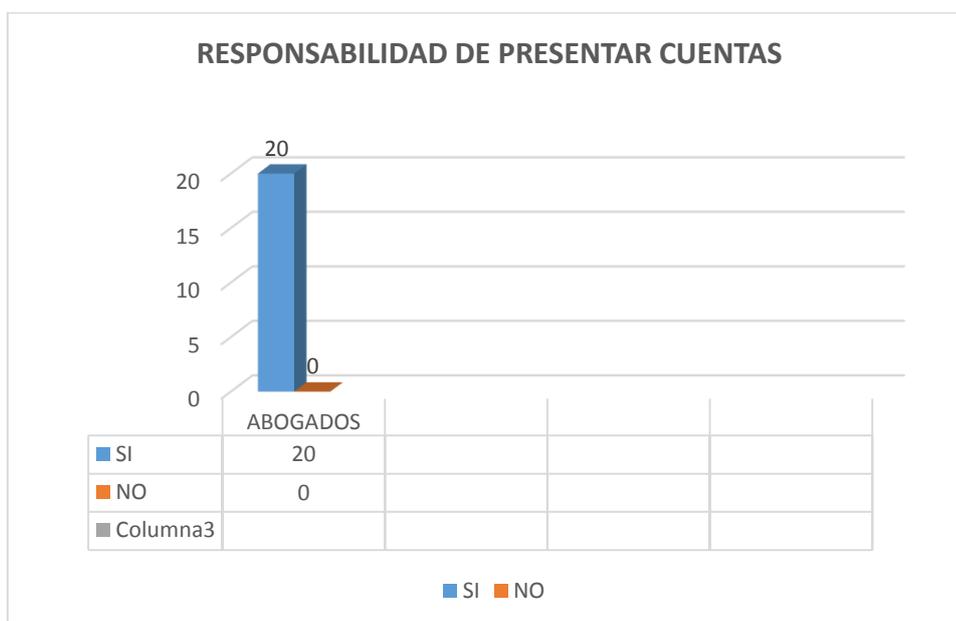
- a) Es el autor de la iniciativa legislativa.
- (b) los procedimientos de control político que facilitan.
- c) Trabajar en comisiones, unidades u órganos de gobierno.

d) Viaja al exterior en representación del Congreso en comisiones ordinarias o desempeña funciones parlamentarias de conformidad con los estatutos del Congreso. e) cualquier otra información que considere relevante.

Está obligado, pero sin embargo no lo hacen en forma correcta.

Figura 9

Responsabilidad de presentar cuentas



Nota: Fuente Tabla 10

4.1.2. Resultados de la variable dependiente.

INTERESES NACIONALES CON MIRAS AL DESARROLLO
NACIONAL

¿Ud. estima que los congresistas están en procura de proteger los intereses nacionales con miras al desarrollo nacional?

Tabla 11***Intereses nacionales con miras al desarrollo nacional***

ALTERNATIVA	ABOGADOS	FRECUENCIA	%
SI	20	20	100
NO	00	00	00
TOTAL	20	20	100

Nota: Datos tomados del cuestionario.

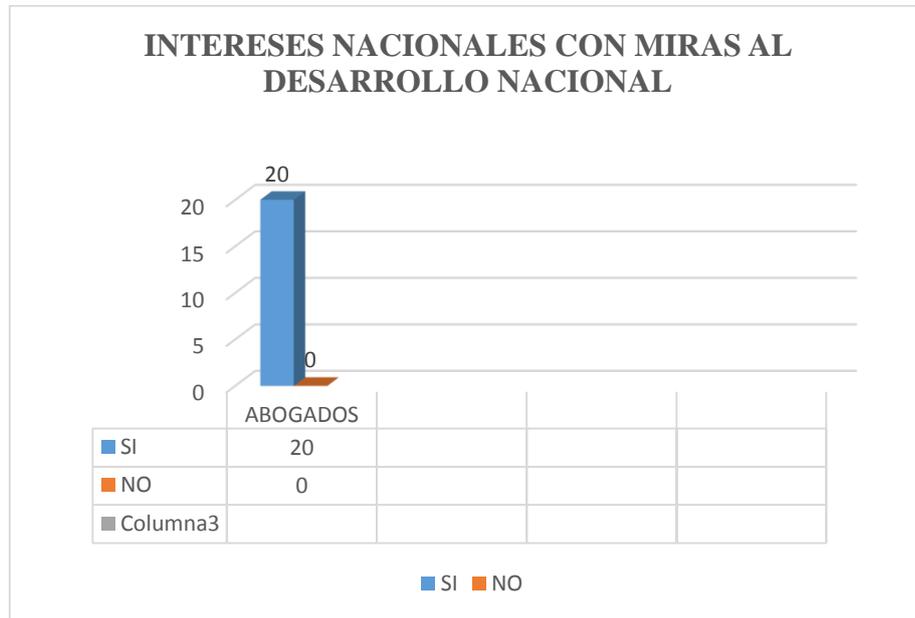
INTERPRETACIÓN:

El 100% de los abogados sometidos a la encuesta, son de la opinión que, los congresistas están en procura de proteger los intereses nacionales con miras al desarrollo nacional.

ANÁLISIS:

Los congresistas al emitir sus opiniones y votos en perjuicio de los intereses nacionales, donde el Estado tiene que pagar daños y perjuicios a diferentes instituciones privadas, al no respetar los preceptos constitucionales, emitiendo normas jurídicas que son evidentemente inconstitucionales.

El Estado, sufre un detrimento económico, el que influye adversamente en los intereses naciones pues, va en contra del desarrollo nacional, pues, se debe atender al pago indemnizatorio, gravando la economía nacional y por ello el gobierno de turno no va poder cumplir otras obligaciones necesarias.

Figura 10**Intereses nacionales con miras al desarrollo nacional**

Nota: Fuente Tabla 11

**SALVAGUARDAN LA EXISTENCIA DE LA NACIÓN Y EL
DERECHO A SUS AUTODETERMINACIONES**

¿Ud, cree que los congresistas tienen la obligación de proteger los intereses nacionales y es por ello que salvaguardan la existencia de la Nación y el derecho a sus autodeterminaciones?

Tabla 12

Salvaguardan la existencia de la nación y el derecho a sus autodeterminaciones

ALTERNATIVA	ABOGADOS	FRECUENCIA	%
SI	20	20	100
NO	00	00	00
TOTAL	20	20	100

Nota: Datos tomados del cuestionario.

INTERPRETACIÓN:

La totalidad de los profesionales en derecho especializados en derecho constitucional son de la opinión que, los congresistas tienen la obligación de proteger los intereses nacionales y es por ello que salvaguardan la existencia de la Nación y el derecho a sus autodeterminaciones.

ANÁLISIS:

Los congresistas al emitir normas evidentemente inconstitucionales, y es por ello el Tribunal Constitucional ha declarado en ese sentido, el efecto residual a la Sentencia es el de indemnizar a las empresas afectadas, en muchos casos con millones de soles de por medio; esta actitud irresponsable congresal, va en contra de los intereses nacional, pues, afectan la existencia de la Nación y el derecho a sus autodeterminaciones, ya que, se debe distraer en pagar los daños y perjuicios de las

empresas afectadas con economías que deberían cubrir otras necesidades estratégicas de ciudadanía.

Figura 11
Salvaguardan la existencia de la nación y el derecho a sus autodeterminaciones



Nota: Fuente Tabla 12

INTEGRIDAD E INTANGIBILIDAD DE SU TERRITORIO

¿Ud. piensa que los congresistas tienen la obligación de proteger los intereses nacionales y es por ello que salvaguardan la integridad e intangibilidad de su territorio?

Tabla 13

Integridad e intangibilidad de su territorio

ALTERNATIVA	ABOGADOS	FRECUENCIA	%
SI	20	20	100
NO	00	00	00
TOTAL	20	20	100

Nota: Datos tomados del cuestionario.

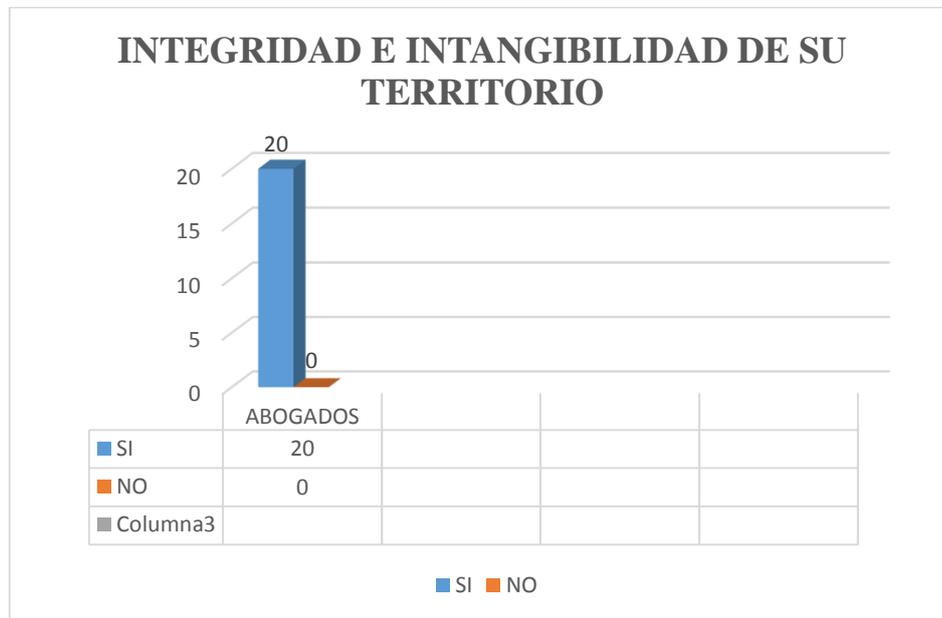
INTERPRETACIÓN:

El 100% de los abogados sometidos a la encuesta, son de la opinión que, los congresistas tienen la obligación de proteger los intereses nacionales y es por ello que salvaguardan la integridad e intangibilidad de su territorio.

ANÁLISIS:

El interés nacional asimismo tiene repercusión en aspectos relacionados a la integridad e intangibilidad del territorio nacional, sin embargo, existen casos emblemáticos donde los congresistas han presentado iniciativas de normas jurídicas, donde se han afectado aspectos de territorio nacional.

El "interés nacional" es intangible, permanente e inseparable de la palabra supervivencia. La duración se entiende simplemente como el mantenimiento del estado; integridad territorial y recursos. La unidad y la soberanía nacionales se basan en los intereses nacionales y son excepcionalmente indestructibles.

Figura 12*Integridad e intangibilidad de su territorio*

Nota: Fuente Tabla 13

**MANTENIMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Y LA SEGURIDAD
DE LA POBLACIÓN**

¿Ud. piensa que los congresistas tienen la obligación de proteger los intereses nacionales y es por ello que salvaguardan el mantenimiento de la calidad de vida y la seguridad de la población peruana.

Tabla 14

Mantenimiento de la calidad de vida y la seguridad de la población

ALTERNATIVA	ABOGADOS	FRECUENCIA	%
SI	20	20	100
NO	00	00	00
TOTAL	20	20	100

Nota: Datos tomados del cuestionario.

INTERPRETACIÓN:

La totalidad de los profesionales en derecho especializados en derecho constitucional son de la opinión que, los congresistas tienen la obligación de proteger los intereses nacionales y es por ello que salvaguardan el mantenimiento de la calidad de vida y la seguridad de la población peruana.

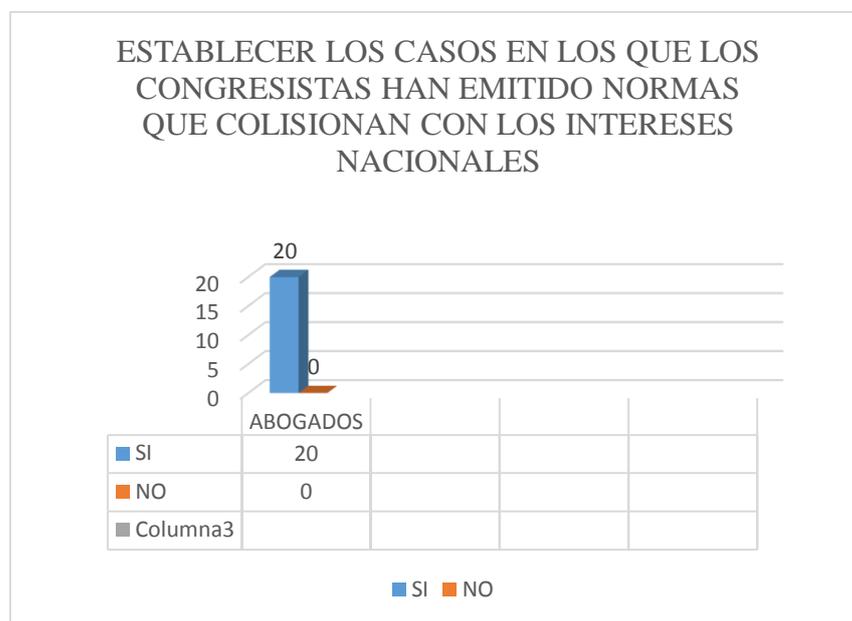
ANÁLISIS:

Los congresistas tienen como finalidad preservar los intereses nacionales, y es por ello el mantenimiento de la calidad de vida y la seguridad de la población, sin embargo, al tomar sus decisiones están afectando estos preceptos, en perjuicio de los intereses nacionales.

Estamos considerando que, ante estas normas inconstitucionales, los congresistas por los votos que han emitido contrarios a los preceptos constitucionales deben ser responsables por haber afectado un desmedro económico al Estado.

Figura 13

Mantenimiento de la calidad de vida y la seguridad de la población



Nota: Fuente Tabla 14

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

PRIMERA:

Las funciones del Congreso y de los congresistas, se encuentran reguladas por la Constitución Política de 1993, en el artículo 93°, y el Reglamento del Congreso, en su artículo 22° que regula sus derechos funciones y 23° que regula sus deberes funcionales.

SEGUNDA:

Los intereses nacionales que deben ser protegidos por los congresistas, son garantizar la supervivencia, seguridad del propio Estado y la defensa de sus ciudadanos; cautelando la, riqueza y crecimiento económico, contribuyendo al bienestar general.

TERCERA:

Los casos en los que los congresistas han emitido normas que colisionan con los intereses nacionales, y que han sido declaradas son; Ley 31018 Suspendidos los peajes en todas las rutas nacionales por el estado de alarma por la pandemia del coronavirus

Ley Núm. 31039 permite un ascenso automático especial basado en años de servicio, además del nombramiento de trabajadores de la salud y un turno indefinido en las organizaciones públicas

Ley Núm. 31083 devolución de aportes a empleados de la oficina de normalización temporal (ONP); esta disposición permite a las sucursales devolver los aportes hasta 1 UIT (4.400 soles) ya las personas mayores de 65 años que no hayan recibido una pensión dentro de los 20 años del monto total de los aportes.

5.2. Recomendaciones.

PRIMERA:

Sería conveniente que los postulantes al Congreso acrediten ser profesionales y tengan un curso de gobernabilidad, a fin que garanticen un nivel de conocimiento sobre aspectos de preceptos constitucionales.

SEGUNDA:

Los intereses nacionales deben estar por encima de cualquier norma, y en el caso de la función congresal establecido en el artículo 93º de la Constitución Política de 1993 la no responsabilidad por los votos y opiniones de los congresistas, consideramos que si deben ser responsables cuando afecten intereses nacionales, particularmente cuando el Estado debe pagar las indemnizaciones a las empresas afectadas por normas declaradas inconstitucionales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Gutiérrez , N., & Calixtro, A. (2019). *La inmunidad parlamentaria*. Recuperado el 19 de marzo de 2022, de Proetica: <https://www.proetica.org.pe/wp-content/uploads/2019/06/Inmunidad-Parlamentaria.-Breve-an%C3%A1lisis-de-esta-prerrogativa-constitucional.pdf>
- (STC Expediente N° 26-2006-AI/TC: Fundamento jurídico N° 15)., Expediente N° 26-2006-AI/TC (Tribunal Constitucional 2006). Recuperado el 19 de marzo de 2022, de <https://www.proetica.org.pe/wp-content/uploads/2019/06/Inmunidad-Parlamentaria.-Breve-an%C3%A1lisis-de-esta-prerrogativa-constitucional.pdf>
- Aldrete Acuña, C. Y. (setiembre de 2018). *Garantía de un estado democrático de derecho. análisis en México y en el derecho comparado; tesis que para obtener el grado de maestro en estudios jurídicos. Facultad de derecho el fuero constitucional universidad autó*. Recuperado el 05 de marzo de 2022, de <https://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/94838/Tesis%20para%20impresi%C3%B3n%20UAEMex.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Alvites Chavarry, N. A. (2020). *“Fundamentos Jurídicos Para Abolir La Inmunidad Parlamentaria De Proceso”*. Tesis para optar el título profesional de: Abogada, Facultad de derecho y ciencias políticas. Universidad privada del norte. Cajamarca. Recuperado el 03 de marzo de 2022, de <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/23604/Alvites%20Chavarry%20Nazareth%20Amayrany.pdf?sequence=8>
- Amunátegui, G. (1953). *Principios Generales del Derecho Constitucional*. Santiago: Jurídica de Chile.
- Atria, F. (1997). *Los Peligros de la Constitución*. Santiago: Sociedad de Ediciones de la Universidad Diego Portales. Recuperado el 08 de marzo de 2022
- Bandeira, C. (1978). *El Contenido Jurídico del Principio de Igualdad*. *Anuario de Derecho Administrativo*. Recuperado el 09 de marzo de 2022, de <file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/3864-3423-1-PB.pdf>
- Bermúdez, L. (2012). El procedimiento parlamentario de levantamiento de la inmunidad parlamentaria en el Congreso de la República. *Revista de Análisis Especializado de Jurisprudencia – RAE Jurisprudencia*, año IV(45), 9 - 13. Recuperado el 15 de marzo de 2022
- Burgoa, I. (2002). *Las Garantías individuales*. México: Porrúa. Recuperado el 14 de marzo de 2022

- Cerdán Urbina, J. P. (2018). *Consecuencias jurídicas derivadas de la inmunidad parlamentaria en el Perú*. Cajamarca: Universidad nacional de Cajamarca. Recuperado el 16 de marzo de 2022
- Congreso de la república. (2017). *Congreso de la república*. Recuperado el 6 de agosto de 2022, de <https://www.congreso.gob.pe/sobreelcongreso/>
- Congreso de la República. (2022). *Conociendo el Congreso*. Recuperado el 7 de agosto de 2022, de https://www.congreso.gob.pe/Docs/participacion/parlamento-escolar/files/separata_uso_video.pdf
- Constitución Política de 1993 actualizada. (2022). *Pasión por el Derecho*. Recuperado el 3 de agosto de 2022, de <https://lpderecho.pe/constitucion-politica-peru-actualizada/>
- Cordero Molina, S. (2007). *El poder de las inmunidades: el problema de las impunidades en el ordenamiento jurídico costarricense*. Costa Rica: Universidad de Costa Rica. Recuperado el 17 de marzo de 2022
- Cordero Molina, S. (2014). febrero). ¿Inmunidad o impunidad parlamentaria?. *Ius Doctrina*, 2(3). Recuperado el 18 de marzo de 2022
- Díaz Hanco, J. (2019). *Vulneración del derecho de igualdad ante la ley y la inmunidad parlamentaria de congresistas” tesis para optar al grado académico de: maestro en derecho constitucional Universidad Nacional Federico Villareal*. Recuperado el 01 de marzo de 2022, de <https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/3922/D%C3%8DAZ%20HANCCO%20JOS%C3%89%20-%20MAESTR%C3%8DA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- El Comercio. (12 de diciembre de 2021). *Congreso: van seis leyes aprobadas por insistencia entre el 2018 y el 2021 declaradas inconstitucionales*. Recuperado el 8 de agosto de 2022, de <https://elcomercio.pe/politica/congreso/congreso-van-seis-leyes-aprobadas-por-insistencia-entre-el-2018-y-el-2021-declaradas-inconstitucionales-noticia/?ref=ecr>
- Enterarse. (06 de julio de 2020). *¿Qué es la inmunidad parlamentaria y qué la diferencia del antejuicio y el juicio político?* Recuperado el 18 de marzo de 2022, de https://www.enterarse.com/20200706_0001-que-es-la-inmunidad-parlamentaria-y-que-la-diferencia-del-antejuicio-y-el-juicio-politico
- Evans, E. (1992). *Los Derechos Constitucionales Tomo II*. (J. Santiago, Ed.) Recuperado el 11 de marzo de 2022, de <https://scielo.conicyt.cl/pdf/rdpucv/n44/a08.pdf>

- Fernandois, A. (2001). *Derecho Constitucional Económico*. Santiago: la Universidad Católica de Chile.: Santiago: la Universidad Católica de Chile. Recuperado el 12 de marzo de 2022
- Fernández, M. (2001). (*Principio Constitucional de Igualdad ante la Ley*. Santiago: Santiago: Jurídica Conosur Ltda. Recuperado el 13 de marzo de 2022
- García V. (2015). *El derecho a la igualdad*. Artículo publicado en la *Revista Academia de la Magistratura*. N° 8. (2020). Recuperado el 06 de marzo de 2022, de <http://repositorio.amag.edu.pe/bitstream/handle/123456789/260/el-derecho-a-la-igualdad.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Herrero de Castro, R. (s/f). *El concepto de interés nacional*. Recuperado el 4 de agosto de 2022, de file:///C:/Users/pc_ticon/Downloads/Dialnet-ElConceptoDeInteresNacional-4547890.pdf
- La Ley. (11 de mayo de 2020). *¿Es inconstitucional la Ley que suspende el cobro de peajes?* Recuperado el 9 de agosto de 2022, de <https://laley.pe/art/9689/es-inconstitucional-la-ley-que-suspende-el-cobro-de-peajes>
- La República. (1 de diciembre de 2021). *¿Cuáles son las leyes que el TC ha declarado inconstitucionales?* Recuperado el 8 de agosto de 2022, de <https://larepublica.pe/politica/2021/11/30/tribunal-constitucional-cuantas-leyes-del-anterior-congreso-han-sido-declaradas-inconstitucionales-tc-ledesma-espinoza-saldana-ley-31131/>
- Macedo Martínez, R. (2019). *El rol de los congresistas y su responsabilidad en la elaboración de leyes*. Recuperado el 2 de agosto de 2022, de tesis para optar el grado académico de: doctor en derecho. Escuela universitaria de posgrado. Universidad Nacional Federico Villareal.: <http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/3563/MACEDO%200%20MART%20c3%28dNEZ%20%20ROBERTO%20%20ADRIL%20%20DOCTORADO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Morales Vallejo, P. (2011). <http://www.upcomillas.es/personal/peter/otrosdocumentos/Guiaparaconstruirescalasdeactitudes.pdf>. Recuperado el 2021
- Mujica, J. (2014). El lobby en un escenario de agendas fragmentadas. Consideraciones sobre los mecanismos de gestión de intereses en el Parlamento peruano. *Ciencia Política y Gobierno*, Vol.1(), 37-54. Recuperado el 14 de marzo de 2022
- Nogueira, H. (1997). *El Derecho a la Igualdad en la Jurisprudencia Constitucional*. *Revista Ius et Praxis*. Año 2 N° 2. Recuperado el 10 de marzo de 2022, de <http://www2.scjn.gob.mx/red2/investigacionesjurisprudenciales/seminarios/2o-seminario-jurisprudencia/modulo-vii/10humberto>

- Perú. Propuesta de Libro Blanco de la Defensa Nacional. (s/f). *Red de seguridad y defensa de américa latina*. Recuperado el 5 de agosto de 2022, de <https://www.resdal.org/Archivo/lb-peru-04-c3.htm>
- Pino Puma, H. (2018). *Desnaturalización de la inmunidad parlamentaria Frente al blindaje de Ilícitos y la necesaria Reforma de la Constitución de 1993. Escuela de Posgrado. Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez*. Recuperado el 9 de agosto de 2022, de <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2893126>
- Rocha Pullopaxi, M. (2016). *Interés nacional en el constitucionalismo del Buen Vivir. Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador*. Recuperado el 1 de agosto de 2022, de <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/5312>
- Rosales Zavala, L. A. (2017). (2017). *La inmunidad parlamentaria como mecanismo de impunidad y riesgos de corrupción en el congreso peruano (Segunda especialidad en Prevención y Control de la Corrupción)*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú. Recuperado el 16 de marzo de 2022
- Rosales Zavala, L. A. (14 de febrero de 2018). *La inmunidad parlamentaria como mecanismo de impunidad y riesgos de corrupción en el congreso peruano, tesis para optar el título de Segunda Especialidad en Prevención y Control de la Corrupción. 2018-02-14 Pontificia Univer*. Recuperado el 02 de marzo de 2022, de <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/10141>
- Sabino, C. (1992). *El Proceso De investigación*,. Caracas: Panapo.
- Tribunal Constitucional N° 26-2006-AI/TC, N° 26-2006-AI/TC (Tribunal Constitucional 2006). Recuperado el 20 de marzo de 2022
- Valdés, D. (1992). *La Discriminación Arbitraria en el Derecho Económico*. Santiago: Jurídica Cono Sur Limitada. Recuperado el 07 de marzo de 2022
- Velarde Huertas, J. L. (2019). *Propuesta legislativa para modificar los artículos de la constitución política del Perú y del código procesal penal, referidos a la responsabilidad penal de los congresistas en el Perú 2005 - 2013*". Tesis presentada por el Maes. Recuperado el 04 de marzo de 2022, de <http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/8138/DEDvehujl.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Wieland, H. (2012). *Representación, mandato imperativo e inmunidad parlamentaria*. Lima: Gaceta Constitucional. Recuperado el 17 de marzo de 2022

ANEXOS:

MATRIZ DE CONSISTENCIA

INTERROGANTES	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES	TECNICAS	INSTRUMENTOS	ITEMS
<p style="text-align: center;">GENERAL</p> <p>¿Cuál es la responsabilidad congresal por afectar intereses nacionales Arequipa 2022?</p>	<p style="text-align: center;">GENERAL</p> <p>Determinar la responsabilidad congresal por afectar intereses nacionales Arequipa 2022.</p>	<p>Los congresistas tienen la atribución de no ser responsables por las opiniones y votos que realicen en el ejercicio de sus funciones, es probable que tengan responsabilidad por afectar intereses nacionales, Arequipa 2022.</p>	<p style="text-align: center;">INDEPENDIENTE</p> <p>Responsabilidad congresal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Opiniones • Votos • Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes. • Mantener conducta ejemplar. • Cumplir sus obligaciones tributarias. • Formular proposiciones fundamentadas. • Mantener contacto con los electores. • Cuidar los bienes puestos a su servicio. • Presentar cuentas. 	<p>Observación documental (libros, revistas, periódicos, artículos de internet y normas legales)</p> <p style="text-align: center;">Encuesta</p> <p style="text-align: center;">Entrevista</p>	<p>Fichas Bibliográficas</p> <p>Fichas Documentales</p> <p style="text-align: center;">Cuestionario de preguntas</p> <p style="text-align: center;">Guía de preguntas</p>	<p>SI</p> <p>NO</p>
<p style="text-align: center;">ESPECIFICOS</p> <p>a. ¿Cuáles son las funciones del Congreso y de los congresistas?</p> <p>b. ¿Qué se entiende por intereses nacionales?</p> <p>c. ¿Cuáles son los casos en los que los congresistas han</p>	<p style="text-align: center;">ESPECIFICOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Precisar las funciones del Congreso y de los congresistas. 2. Determinar los intereses nacionales que deben ser protegidos por los congresistas. 3. Establecer los casos en los que los congresistas han 		<p style="text-align: center;">DEPENDIENTE</p> <p style="text-align: center;">Intereses nacionales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo Nacional. • Existencia de la Nación y el derecho a su autodeterminación. • La integridad e intangibilidad de su territorio. • El Mantenimiento de la calidad de vida 	<p>Observación documental (libros, revistas, periódicos, artículos de internet y normas legales)</p> <p style="text-align: center;">Encuesta</p>	<p>Fichas Bibliográficas</p> <p>Fichas Documentales</p> <p style="text-align: center;">Cuestionario</p>	

emitido normas que colisionan con los intereses nacionales?	emitido normas que colisionan con los intereses nacionales.			y la seguridad de la población peruana			I O
---	---	--	--	--	--	--	--------